



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD06/AG/004/24.

PROMOVENTE: LICENCIADO ADOLFO CAMACHO ESQUIVEL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro , Querétaro, a tres de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 06 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD06/AG/004/24.

PROMOVENTE: LICENCIADO ADOLFO CAMACHO ESQUIVEL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO 1. El escrito signado por el licenciado Adolfo Camacho Esquivel Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro06@ieeq.mx, mediante **Oficio No. DEOEPyPP/CPyPP/351/2024 registrado** con el folio 0000017 en fecha dos de abril en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 06;¹ en el cual solicita la sustitución y acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros. **2.** El escrito signado por Claudio Iván Rodríguez Martínez, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo Distrital, registrado bajo el folio 0000018 en fecha dos de abril. **3.** El escrito signado por Mauricio Reséndiz Soto, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo Distrital, registrado bajo el folio 0000019 en fecha dos de abril, mediante en los cuales manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones y ratifican número de teléfono de contacto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, que constan, el primero de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, así como anexos que constan de cinco fojas útiles con texto por uno solo de sus lados; el

¹ En adelante Consejo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

segundo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados y una copia simple de la credencial para votar y el tercero que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados y una copia simple de la credencial para votar, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación Propietaria y Suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sustituye a la representación propietaria **ABRAHAM GUTIÉRREZ VIEYRA** y acredita como nuevo representante propietario ante este Consejo a **CLAUDIO IVÁN RODRIGUÉZ MARTÍNEZ**. Asimismo, sustituye como representación suplente a **ALMA LIDIA URIAS HERNÁNDEZ** y acredita como representación suplente ante este Consejo a **MAURICIO RESENDIZ SOTO** y a su vez señala números telefónicos para contacto.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro **se tiene por acreditado a CLAUDIO IVÁN RODRIGUÉZ MARTÍNEZ como representante propietario y a MAURICIO RESENDIZ SOTO como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital 06**, así como los números de teléfono de contacto.

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico, del Representante Propietario **CLAUDIO IVÁN RODRIGUÉZ MARTÍNEZ** y del Representante Suplente **MAURICIO RESENDIZ SOTO**, en los términos que en los escritos presentados se precisan, para que a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. De los mismos escritos de cuenta se advierte que el Representante Propietario y Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo señalan domicilio para oír y recibir notificaciones personales derivadas del Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo que se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción I del artículo 50 y 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en dicho domicilio.

QUINTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86 fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

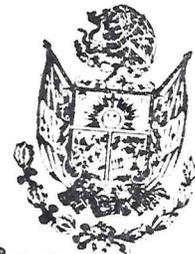
agregar los escritos de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CD06/AG/004/24, a fin de que surta los efectos legales que haya lugar.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD06/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro